



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLITICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 61/2016

ACTOR: DIEGO ALBERTO
SANTAMARÍA LEYVA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA Y SESIÓN PÚBLICA** dictado hoy, por el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMAS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

CARLOS ELOY ABREU VAZQUEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 61/2016.

ACTORA: DIEGO ALBERTO
SANTAMARÍA LEYVA.

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A TRES DE MAYO DE
DOS MIL DIECISÉIS.** - - - - -

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado Javier Hernández Hernández, instructor en el presente asunto, con el estado que guardan los autos del expediente en el que se actúa, y la documentación siguiente: - - - - -

I. El acuerdo emitido el veintisiete de abril del año en curso, mediante el cual se ordenó integrar el expediente **JDC 61/2016**, registrarlo en el libro de gobierno, y turnarlo a la ponencia a su cargo;

II. El oficio número OPLEV/CG/235/2016, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el cual en alcance de su diverso oficio OPLEV/CG/212/IV/2016, remite copia certificada de la cédula de notificación de fecha veinte de abril del año en curso, realizada

al ciudadano Diego Alberto Santamaría Leyva.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 349, fracción III, 369, 370 tercer párrafo, 401 fracción I, y 404 del Código Electoral de Veracruz; esta ponencia **ACUERDA:- - - -**

PRIMERO. Agréguese a los autos del juicio la documentación con la que se da cuenta, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. En términos de lo previsto por el artículo 402 del Código Electoral del Estado, se **RADICA** y **ADMITE** el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano interpuesto por Diego Alberto Santamaría Leyva, por propio derecho, en contra del **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ; SOBRE LA PROCEDENCIA DE LAS Y LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES AL CARGO DE DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE TENDRÁN DERECHO A SOLICITAR SU REGISTRO PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016; identificado con el diverso A102/OPLE/VER/CG/16-04-16"**.

TERCERO. Se tiene al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz como **autoridad responsable**, en términos del artículo 355 fracción II, del Código Electoral para el Estado.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CUARTO. Téngase a la autoridad responsable **rindiendo informe circunstanciado** en sus términos, así como haciendo constar que en el presente asunto **no existe tercero interesado** alguno.

QUINTO. En relación con las pruebas ofrecidas por la parte actora, en su escrito de demanda, se tienen por admitidas, las cuales se tienen por desahogadas de acuerdo a su propia y especial naturaleza; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359 del Código de la materia.

SEXTO. Vista la certificación por la que la Secretaria General de Acuerdos de éste Tribunal hace constar que la parte actora no dio cumplimiento al requerimiento formulado por auto de veintisiete de abril del año en curso; por lo tanto téngansele los estrados de este Tribunal para efectos de las subsecuentes notificaciones.

SÉPTIMO. Toda vez que a criterio del Magistrado ponente el asunto se encuentra debidamente integrado, **se cierra la instrucción** y se ordena formular el proyecto de resolución correspondiente, mismo que con fundamento en el artículo 404 del Código Electoral, deberá pronunciarse en la próxima sesión que para tal efecto se convoque.

OCTAVO. Se cita a las partes a la sesión pública, en la que se habrá de analizar, discutir y en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354 última parte, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **Javier Hernández Hernández**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz con sede en esta ciudad capital, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Junco Rivera, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

[Handwritten signature of Javier Hernández Hernández]
[Handwritten signature of Gerardo Junco Rivera]

